



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 26 DE JULIO DE 1986

Número 170

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, de 7 de julio, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para paliar el desempleo derivado de las heladas. 3039

Resolución de 11 de julio de 1986 de la Dirección Regional de Planificación de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se amplía el plazo de admisión de instancias y se hace público el baremo calificador para la concesión de tres becas de especialización de Ciencia e Ingeniería de Alimentos. 3039

Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 11 de julio de 1986, por la que se aprueban tarifas para el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a la población de Carrevaca de la Cruz. 3040

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de 12 de junio de 1986, de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se concede Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «La Granja», ubicada en el término municipal de Alhama. 3040

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 139/83.	3041	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 234/85.	3043
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 934/85.	3041	Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.946/85.	3044
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2412/85.	3041	Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 205/85.	3044
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.883/85.	3041	Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 175/86.	3045
Distrito de Lorca. Juicio de faltas número 543/85.	3042	Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 185/86.	3045
Primera Instancia de Cieza. Juicio ejecutivo número 307/85.	3042	Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 199/86.	3045
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 100/85.	3042	Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 10/85.	3046
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente de suspensión de pagos número 336/85.	3043	Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 194/86.	3046

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 304/86.	3047	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 317/86	3049
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 302/86.	3047	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 319/86.	3049
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 298/86	3047	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 312/86.	3049
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 314/86.	3047	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 310/86.	3049
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 316/86.	3047	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 318/86.	3049
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 309/86.	3048	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 320/86.	3050
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 311/86.	3048	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 308/86.	3050
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 315/86.	3048	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 322/86.	3050
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 313/86	3048	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 321/86.	3050

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

LA UNION. Rectificando error del «B.O.R.M.» de 23 de junio de 1986, sobre tres plazas de Policías Municipales.	3051
MURCIA. Devolución de fianza a varios contratistas.	3051
AGUILAS. Tasas por suministro de agua potable.	3051
ALGUAZAS. Solicitud de licencia de apertura de café-bar.	3051
LA UNION. Adjudicando obras de acondicionamiento y remodelación del casco urbano.	3051
BENIEL. Aprobado el presupuesto municipal para 1986.	3052
CARTAGENA. Proyecto de urbanización de la unidad de actuación «Ensanche».	3052
LOS ALCAZARES. Aprobado el expediente número 2/86, de modificación de créditos.	3052
ALCANTARILLA. Solicitud de licencia para establecer la actividad de asadero de pollos.	3052

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

**848 RESOLUCION de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, de 7 de julio, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para paliar el desempleo derivado de las heladas.**

Como consecuencia de los daños ocasionados en la agricultura de algunos municipios de nuestra Región por las heladas producidas en el mes de abril, y con el fin de paliar la pérdida de empleo de los trabajadores agrícolas, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha previsto la concesión de ayudas económicas a los municipios afectados para fomentar la contratación de trabajadores en paro procedentes del sector agrario en obras intensivas en mano de obra.

En su virtud esta Dirección Regional ha resuelto:

#### Primero.

1. Dentro de los programas de fomento de empleo y con el fin de mitigar el paro agrícola, podrán concederse subvenciones para la realización de obras de interés social y/o cultural en las que se contraten trabajadores agrícolas en paro, a aquellos municipios que a juicio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca resultaron afectados por las heladas producidas en nuestra Región en el mes de abril.

2. La Memoria para ejecución de obras de interés cultural deberán ser informadas por la Dirección Regional de Cultura, teniendo en cuenta que se destinen preferentemente a la limpieza y acondicionamiento de monumentos, castillos, fortalezas y cerramientos y vallados de estaciones de arte rupestre.

3. El importe máximo de subvenciones a conceder se establece en 49.004.722 pesetas, que se imputará al programa 16.05 322-A.760.90.

#### Segundo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, en el General de la Consejería o de la Comunidad Autónoma, acompañando por duplicado ejemplar, Presupuesto y Memoria justificativa de las obras a realizar en las que se haga constar de manera expresa el número de trabajadores a emplear y duración de los contratos de trabajo.

#### Tercero.

Los trabajadores a emplear deberán proceder del sector agrario y estar inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo del I.N.E.M.

#### Cuarto.

Los Ayuntamientos deberán solicitar los trabajadores a emplear de la Oficina de Empleo correspondiente mediante oferta genérica.

#### Quinto.

1. Las resoluciones sobre financiación de esta ayuda se comunicarán a las Corporaciones Locales.

2. Una vez realizada la obra se justificará ante la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo mediante certificado de obra, en la que se acredite el coste de la misma y de la mano de obra y el número de trabajadores contratados.

#### Sexto.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 1986.

#### Séptimo.

Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas.

Murcia, 7 de julio de 1986.—El Director Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Enrique Soriano Pescador.**

**856 RESOLUCION de 11 de julio de 1986 de la Dirección Regional de Planificación de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se amplía el plazo de admisión de instancias y se hace público el baremo calificador para la concesión de tres becas de especialización en Ciencia e Ingeniería de Alimentos.**

Por Resolución de la Dirección Regional de Planificación de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de fecha 4 de junio de 1986, (B.O.R.M. de 3 de julio-86), se hicieron públicas las bases de la convocatoria de tres becas de especialización en ciencia e ingeniería de alimentos, para realizar cursos Máster en la Universidad Politécnica de Valencia.

A fin de que se puedan evaluar objetivamente las solicitudes que se presenten, es necesario establecer un baremo calificador que sea conocido por los posibles solicitantes. También parece indicado ampliar el plazo de presentación de instancias.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones concedidas, esta Dirección Regional ha tenido a bien resolver:

1.º) Ampliar el plazo de admisión de instancias, hasta el día 15 de septiembre de 1986.

2.º) Establecer el baremo calificador para estimar los méritos aportados por los aspirantes de la siguiente manera:

1. Se valorarán las calificaciones obtenidas en el expediente académico de la siguiente forma:

—Por cada aprobado: 5 puntos.

—Por cada notable: 7 puntos.

—Por cada sobresaliente: 10 puntos.

En base a las anteriores puntuaciones, se obtendrá la nota media de las calificaciones obtenidas.

2. Estar en posesión de la Licenciatura: 1 punto.

3. Cursos de Doctorado: Se valorarán en 0,5 puntos.

4. Titulación de Doctor: 3 puntos.

5. Las titulaciones obtenidas después de 1982 tendrán una valoración supletoria de: 2 puntos.

Las obtenidas además con premio extraordinario: 1 punto.

6. Otras titulaciones (además de la indicada para optar a la concesión de la beca):

—Si la segunda titulación aportada, pertenece al grupo de las indicadas en la base primera de la Resolución de 4 de junio de 1986, por la que se convocan las becas: 2 puntos.

—Otra titulación superior o media distinta de las anteriores: 1 punto.

7. Baremo complementario: Dado el carácter multidisciplinario de la convocatoria y de la dificultad que entraña poder enumerar y valorar todos los posibles méritos que se puedan presentar por los candidatos, se establece un baremo complementario de hasta 5 puntos que pueda recoger todos los méritos aportados por los aspirantes y no recogidos en la presente Resolución, a estimar por la Comisión, tales como: actividades investigadoras, docentes, publicaciones, participación en Congresos, seminarios, actividad profesional, etc. En todo caso se tendrá en cuenta su relación con las becas de especialización objeto de la convocatoria.

La calificación final de cada aspirante, se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados.

Caso de producirse empate entre dos aspirantes, se estará a lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 4 de junio de 1986 por la que se convocaban las becas.

Murcia, 11 de julio de 1986.—El Director Regional de Planificación, **Hilario Alarcón Pomares**.

**862 RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 11 de julio de 1986, por la que se aprueban tarifas para el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a la población de Caravaca de la Cruz.**

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por el que se solicita la aprobación de esta Consejería de las tarifas de abastecimiento de agua potable a su población.

Resultando que el referido Ayuntamiento inició el expediente por escrito que tuvo entrada el 22 de mayo de 1986, acompañando la información complementaria y estudio económico, del que se desprendía la implantación de una tarifa de precios distinta que introducía un nuevo concepto, cual es el de abastecimiento a pedanías, que no figuraba en la anterior.

Resultando que los Servicios Técnicos de la Consejería han estudiado el expediente, y han emitido informe favorable para la nueva tarifa de precios instada por el Ayuntamiento.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región de Murcia, en su reunión del día 10 de julio, ha conocido el expediente y han estimado que procede acceder a la petición formulada por el Ayuntamiento.

Considerando que se ha cumplido el procedimiento establecido por el Real Decreto 2.226/1977, de agosto, sobre auto-

rizaciones de aumento de tarifas de competencia local, desarrollado por la O.M. de 30 de septiembre de 1977.

Vistos el R.D. 2.226/1977, antes citado, R.D. 4.112/1982, de 29 de diciembre, y disposiciones concordantes, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Gobierno Regional de fecha 9 de marzo de 1983, y Decreto de 3 de mayo de 1983, que crea y regula la Comisión de Precios. He resuelto aprobar las tarifas de abastecimiento de agua potable, que se relacionan a continuación, las cuales constituirán base para la aplicación, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

Bloque 1.º Para consumos inferiores a 9 m.<sup>3</sup>.

a) En casco urbano..... 32 ptas. m.<sup>3</sup>  
b) En pedanías..... 15 ptas. m.<sup>3</sup>

Bloque 2.º Para consumo de 9 a 15 m.<sup>3</sup>.

a) En casco urbano..... 35,40 ptas. m.<sup>3</sup>  
b) En pedanías..... 17 ptas. m.<sup>3</sup>

Bloque 3.º Para consumos de 16 m.<sup>3</sup> en adelante.

a) En casco urbano..... 42,80 ptas. m.<sup>3</sup>  
b) En pedanías..... 19 ptas. m.<sup>3</sup>

Al consumo industrial sólo serán aplicables los dos bloques últimos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante esta Consejería, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Murcia, 11 de julio de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**861 RESOLUCION de 12 de junio de 1986, de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias; por la que se concede Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «La Granja», ubicada en el término municipal de Albama.**

Visto el escrito presentado por don José Cánovas Ballesta, como Gerente de la explotación de ganado porcino de producción «La Granja» propiedad de CEFUSA, S.A., ubicada en el término municipal de Albama y registrada con el número 080302 en el que solicita se le conceda el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, que ha dado lugar a un expediente informado favorablemente por el Servicio de Ganadería y de conformidad con el R.D. 791/1979 de 20 de febrero, la O.M. de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de 9 de febrero de 1982, he resuelto conceder el Título en virtud de las atribuciones que me otorga el R.D. de Transferencias 3.536/1981 de 29 de diciembre.

Murcia, 12 de julio de 1986.—El Director Regional, **Fernando Braquehais García**.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

\* Número 4568

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

#### EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 12 de septiembre de 1986, a las 11 horas, se celebrará segunda subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 139 de 1983, instados por Banco Central, S.A. contra don Antonio Jiménez Lorca y don Carlos Vial Giner.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

Casa vivienda, señalada con el número 19 de la calle General Moscardó, de Totana. Es de planta baja, distribuida en comedor, dos dormitorios cocina, cuarto de aseo y patio, ocupando la superficie cuarenta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales es superficie útil la de cuarenta metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 384, folio 160 vuelto, finca número 25.213, inscripción 5.<sup>a</sup>.

Valorada en ochocientas mil pesetas.

Esta subasta segunda se hace por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 13 de octubre de 1986, a sus once horas.

Dado en Murcia a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 4569

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 2 de octubre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 934 de 1985, instados por Renault Finanzaciones S.A., contra don Antonio Vela Torres y esposa.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 4 de noviembre de 1986, a las 11 horas, en la Sala Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; (si ésta también fuese declarada desierta, no se señala tercera).

Relación de bienes objeto de subasta:

1. Una furgoneta Renault R-4 MU-4778-T. Valor 200.000 pesetas.

2. Un turismo Seat-131-1430 M-9266-DC. Valor 180.000 pesetas.

Dado en Murcia a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4571

#### DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma; Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas número 2.412/85, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis:

Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciante la dotación Policial F-0-91 y como denunciado Michel Gastón Lubat, el que se encuentra en paradero desconocido, sobre desobediencia.

Fallo: Que declarando las costas de oficio debo absolver y absuelvo a Michel Gastón Loubat, de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Leída y publicada, que ha sido la anterior sentencia por el propio Juez que la dictó, en el siguiente día de su fecha, hallándose celebrando Audiencia pública, y doy fe. Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Michel Gastón Loubat, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º el Juez de Distrito número Cuatro.

Número 4573

#### DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas n.º 2.883/85, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. El señor Juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una el Ministerio Fiscal, y de otra como perjudicados Purificación Alcaraz Tortosa, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en C/. Cartagena, 73, el Ministerio del Interior y el Hospital Cruz Roja de Murcia, y como denunciado Juan Modesto López Morcillo, mayor de edad, vecino de Almoradí con domicilio en C/. García Morato, número 2, sobre alteración del orden y daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Modesto López Morcillo, como

autor responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, y como autor de una falta de daños, igualmente definida, a la pena de 4.000 pesetas de multa, a que indemnice a Purificación Alcaraz Tortosa en 4.000 pesetas por los días de incapacidad y 2.000 pesetas por los daños materiales, al Ministerio del Interior en 2.649 pesetas y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Juan Modesto López Morcillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º el Juez de Distrito número Cuatro.

Número 4582

DISTRITO

LORCA

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Distrito sustituto, de la ciudad de Lorca y su circunscripción, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas n.º 543/85, sobre lesiones y daños en accidente de trabajo, a virtud de denuncia de parte médico de Santa Rosa de Lima contra Francisco Sánchez Jiménez, en el que resultó perjudicado Juan Ramón Tarre Carbonell, entre otros, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle José Mouliáa, número 35; procedimiento en el cual ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 119: En la ciudad de Lorca, a once de abril de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la misma y su circunscripción, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 543 de 85; seguido a virtud de denuncia de parte médico de Santa Rosa de Lima, contra Francisco Sánchez Jiménez, mayor de edad, casado, con domicilio en diputación Parrilla en Lorca y, siendo también parte, Juan Cotes Molina, menor de edad, soltero, con domicilio en diputación La Escucha, Juan Ramón Tarre Carbonell, mayor de edad, casado, con domicilio en calle José Mouliáa n.º 35, y Clementa Giménez Martínez, mayor de edad, casada, con domicilio en diputación de Parrilla en Lorca, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Sánchez Jiménez y Juan Cotes Molina, del hecho objeto de estas diligencias, declarándose de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mencionado Juan Ramón Tarre Carbonell, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Secretaría para notificarle la resolución antes dicha.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, expido el presente que firmo, en Lorca a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Alcázar Alcázar.—El Secretario.

\* Número 4581

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 307 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Bloquetubo, S.C.L., representada por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra don Francisco Francisco Ayala, sobre reclamación de 540.054 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes,

CONDICIONES

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día tres de septiembre de 1986; en segunda subasta el día veintinueve de septiembre de 1986 y en tercera subasta el día veintisiete de octubre de 1986, las que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, n.º 2, a las 10,45 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Los derechos de propiedad que ostenta en la siguiente finca: «En cieza, partido de El Acho, un trozo de tierra seca no blanca, de cabida aproximada novecientos metros cuadrados, que linda por el Este, camino particular, Norte, tierras de Antonio Marín Saorín, antes de la vendedora; Poniente, el mismo Antonio Marín Saorín y Mediodía, carretera de Cieza a Calasparra y el mismo Antonio Marín Saorín»; dicha finca se encuentra cercada con muros de obra, con entrada por la carretera de Calasparra; y en el lindero Norte, existe una cubierta en todo su ancho y cinco metros de fondo, con superficie cubierta aproximada de unos ciento cuarenta metros. Valorada en 2.825.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes que fueron embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido.

En Cieza a once de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.

\* Número 4587

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 2 de octubre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 100 de 1985, instados por Banco Popular Español, S.A. contra don Víctor Campuzano Solana y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por lo licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 5 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la sala de audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 5 de diciembre de 1986 a las 11 horas, en el citado local.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Edificio industrial, situado en término de Archena, pago de la Serretilla de Mula, con fachada a la carretera de Mula a Archena de 7.827 metros cuadrados de superficie. Lo edificado se compone de tres naves adosadas entre sí de 12 m.<sup>2</sup> por 40 de fondo cada una de ellas, teniendo un total valor entre las tres de 1.440 m.<sup>2</sup> cuadrados de superficie construida. La nave número 1 que es la primera existe una especie de entreplanta, sobre la parte de entrada de la misma nave, en local para oficinas de 60 m.<sup>2</sup> esta nave y la siguiente a número dos se comunican entre sí, se destina a almacén y manipulaciones de frutas en fresco. La nave número tres contiene cuatro cámaras frigoríficas con una capacidad global de 1.000.000 de kilos aproximadamente y junto a esta nave se encuentra sin incluir en la superficie de dicha nave la sala de máquinas, en centro de transformación y los servicios sanitarios, todo ocupa en conjunto 105 m.<sup>2</sup> lo que unido a la superficie global de las naves de una extensión total construida de 1.545 m.<sup>2</sup> cuadrados, destinándose el resto de la superficie a la finca sobre la que está ubicada esta edificación, a ensanches y aparcamiento. Inscrita al tomo 677 general de Archena y 74, folio 162, finca n.º 8.977, inscripción 1.ª.

Valorada en 11.520.000 pesetas.

2.ª Número uno. Local de negocios en planta baja de tierra del edificio en Archena, calle en formación sin nombre ni número, travesía de la calle Virgen de la Salud, que ocupa toda la planta correspondiente, con salida directa e independiente a la calle Virgen de la Salud de 564 m.<sup>2</sup> cuadrados de superficie edificada y 540,65 decímetros útil, como enclave en la fachada tiene tres portales, vestíbulo y arranca de las tres escaleras de acceso de las plantas altas. Su cuota es de veintidós enteros y veintiuna centésima por ciento. Después de segregada 389 m.<sup>2</sup>, quedan 115,65 metros, el valor total y las 2/5 partes indivisa que pertenece al demandado es de 832.680 pesetas.

La finca que anteriormente ha quedado descrita está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula como la que la antecede, en el libro y tomo 677, folio 208, finca número 8.998, inscripción 1.ª.

3.ª Número siete: Vivienda de tipo F., en primera planta alta, escalera tercera del edificio en Archena calle en formación sin nombre, travesía Virgen de la Salud, de ciento treinta y un metros trece decímetros cuadrados de superficie edificada, y ciento once metros y treinta y cinco decímetros cuadrados de útil, que linda según se entra, izquierda entrando, patio de luces, derecha calle de su situación espaldas solar de los hermanos Campuzano y frente vivienda tipo F, descansillo, hueco de escalera y patio de luces y vivienda tipo E. Tiene acceso desde la calle de situación por la escalera y portal correspondiente y está compuesta de cuatro dormitorios, cocina, baño, comedor-estar, aseo y vestíbulo. Su cuota es de cinco enteros y dieciocho centésimas por ciento. Su valor es el de 3.800.000 pesetas y teniendo en cuenta que al demandado sólo le pertenece las 2/5 partes indivisas, el valor de ésta es el de 1.520.000 pesetas.

4.ª Tierra riego en blanco, y con algunos árboles frutales, situada en término de Archena pago del Matar, de once áreas y ochenta y seis centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, la de José Antonio, Víctor y Carmen Campuzano López, canal por medio, Este, Telesforo Crevillen Rojo, Sur; José Rojo Rodríguez, de los hermanos Campuzano y resto de la finca matriz de que procede, y Oeste el indicado resto de la matriz y José Antonio Martínez Campuzano, de esta finca según nota al margen de su porción de setecientos veintiséis metros y cincuenta decímetros cuadrados. Por lo que queda inscrito de la finca es el resto no determinado, después de practicada la indicada segregación; haciéndose constar que dicho resto está destinado a calles. Su valor es de cero pesetas.

Total valor, 13.872.680 pesetas.

Importa en conjunto la valoración de dichos bienes, la suma de trece millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos ochenta pesetas, s.e. u o.

Dado en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 4588

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de autos efectuada por el señor Secretario de este Juzgado, de 13 de junio de 1986, en el expediente de suspensión de pagos 336/85, que se sigue en este Juzgado a instancia de su Procurador, señor Frías, en nombre y representación del comerciante individual de esta ciudad, don Emilio López Carretero, y de su esposa doña María Julia Carreño Mellado; se ha acordado dejar sin efecto el señalamiento de veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis, para la celebración de Junta General de Acreedores, por error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; y señalar nuevamente para su celebración la Audiencia del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, y hora de las diez y treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, número 21-3.º de su Palacio de Justicia; debiendo concurrir los acreedores personalmente, o por medio de representante con poder suficiente, o cesionarios por endoso o transferencia.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto por los artículos 10 y 13 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en la ciudad de Cartagena, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco José Carrillo Vinader. El Secretario Judicial, José Antonio López Rivera.

\* Número 4590

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO UNO DE MURCIA

#### (SECCION B)

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 234/85 se sigue autos de juicio ejecutivo promovido por Banco Popular Español, S.A. contra don Manuel Caparrós Caparrós, doña Ana María García Correa, don Francisco García Vargas y doña Encarnación Correa Morales, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 19 de septiembre, 20 de octubre y 17 de noviembre a sus once horas en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, y en cuya subasta regirán las siguientes

## CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerías), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda, con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.ª Un trozo de tierra situado en el término municipal de Totana, partido de Mortí, de cabida 72 áreas y 65 ca. Inscrita en el libro 69, folio 196, finca 17.829, inscripción 8.ª. Hago constar, que dentro de la finca anteriormente descrita existe una casa tipo chalet; distribuida en varias dependencias que se encuentra en perfecto estado de conservación, siendo vivienda habitual de los propietarios, con un entorno de jardín y piscina. Asimismo hay dos naves de unos 200 m.<sup>2</sup> cada una de ellas aproximadamente, en buen estado de obra destinadas a almacén. La tierra se encuentra plantada de naranjos en su totalidad en plena producción y otros árboles frutales. Está cercada en su totalidad. En cuanto a su distancia, dista unos 4 Km. de Totana por la carretera de La Santa, y la entrada a la finca dista unos 50 metros de la antedicha carretera. Por todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la calidad de la tierra finca ya referida en la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000).

2.ª Una casa morada de una sola planta, sin número (hoy 50), cubierta a dos aguas con teja plana, sita en la Avda. de Lorca de esta ciudad de Totana, compuesta de varias habitaciones y patio a su espalda, que mide una extensión superficial de doscientos metros cuadrados, de los que setenta y tres metros y

cincuenta decímetros cuadrados corresponden a lo edificado, y el resto al patio, lindando por la derecha entrando, casa de Juan Belchí Marín; izquierda, y espalda, terreno de María-Josefa Arnao Zamora; y por su frente, carretera de Murcia a Granada. Inscrita al folio 23 vuelto del libro 370 de Totana, obra vigente la inscripción 3.ª de la finca número 23.422. Actualmente la casa anteriormente descrita consta de planta baja y piso con dos viviendas y una cochera, cercada por su frente con obra de mampostería, en buen estado de conservación. Estimando el valor de esta en cuatro millones de pesetas.

Importando el total valor la cantidad de once millones de pesetas.

Y para que conste y surta los oportunos efectos firmo la presente en Murcia a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Dado en Murcia a 17 de junio de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 4598

## DISTRITO

## NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas número 2.946/85 se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo que sigue: «En la ciudad de Murcia a 4 de junio de 1986. Carlos Mata González, Juez de Distrito Sustituto por permiso del titular, vistas las diligencias del presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra como denunciante Angeles Solís Herrera, mayor de edad, vecina de Murcia, domiciliada en C/. Marqués de los Vélez, 14-2.º A y como denunciada Adelina Cebrián Ruiz, mayor de edad, vecina de Murcia domiciliada en C/. Marqués de los Vélez, n.º 14-2.º Izda., sobre agresión, y...

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Adelina Cebrián Ruiz en la denuncia formulada en su contra por Angeles Solís Herrera. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo definitivamente juzgando en primera instancia.

Para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Angeles Solís Herrera, que se encuentra en ignorado para-

dero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

Número 4600

## DISTRITO

## NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente del juicio de faltas n.º 205 del 85, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia a 4 de junio de 1986. Carlos Mata González, Juez sustituto del Distrito número Cuatro por permiso del titular, habiendo visto y oído las diligencias del juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una el Ministerio Fiscal y de otra como denunciante Francisco Villaescusa Carrillo, mayor de edad, vecino de Santomera, con domicilio en C/. San Luis, 80, como responsables civiles subsidiarios, Juan Pinar Pérez, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en carretera del Palmar n.º 91 Beniaján y Bernardo Fernández Palazón, mayor de edad vecino de Murcia con domicilio en Avda. Primo de Rivera, 15-3.º y como denunciados Francisco Pinar Quintanilla, mayor de edad, domiciliado en Lavadero Lavasol, Beniaján y Antonio Alce Montoya con domicilio en Los Dolores camino de Tiñosa, sobre daños en tráfico:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pinar Quintanilla como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, al pago de 30.000 pesetas de multa, las costas de este juicio y a que indemnice a Francisco Villaescusa Carrillo en 25.778 pesetas a que asciende los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Arce Montoya, que se encuentra en ignorado para-dero expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º el Juez de Distrito, Jaime Giménez Llamas.

\* Número 4583

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez,  
Secretario de la Sala de lo Civil de la  
Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apelación n.º 689/84, y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Vicente Ruiz, no comparecido, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia n.º 175: En la ciudad de Albacete, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de arrendamientos rústicos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Mula y promovidos por don José Antonio Oliva Arnaldos, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Molina de Segura (Murcia), contra don Emilio Vicente Ruiz y don Juan Vicente Yagües, mayores de edad, casados, agricultores y de la misma vecindad que el anterior y contra don José Vicente Ruiz, mayor de edad, casado, obrero y de la misma vecindad que los anteriores, sobre extinción de arrendamiento rústico; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Mula con fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, interpusieron los indicados demandados don Emilio Vicente Ruiz y don Juan Vicente Yagües, que han estado representados en esta segunda instancia por medio del Procurador don Julián Fresno Iñiguez y bajo la dirección del Letrado don Enrique Villamañan Valverde, habiendo comparecido igualmente el demandante-apelado por medio del también Procurador don Carmelo Gómez Pérez y dirigido por el Letrado don Juan Pérez Valenzuela, y por la incomparecencia del otro demandado señor Vicente Ruiz, este lo ha estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandados don Emilio Vicente Ruiz y don Juan Vicente Yagües, contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Mula, con fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución impugnada, sin hacer expresa imposición respecto de las costas originadas en esta alzada. Así por

esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Emigdio Cano. Eduardo Salinas. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

\* Número 4584

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez,  
Secretario de la Sala de lo Civil de la  
Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apelación n.º 697/84, y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandante «Cooperativa Fruticonserva de Murcia, S.C.L.», no comparecida, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia n.º 185: En la ciudad de Albacete a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por la Cooperativa Fruticonserva de Murcia, S.C.L., contra don Miguel Jerez Serna, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puertollano, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de dicho Juzgado con fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, interpuso el referido demandado, que ha estado representado en esta segunda instancia por medio del Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, y bajo la dirección del Letrado don José Manuel Díaz Porras, y por la incomparecencia de la sociedad demandante, ésta lo ha estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado don Miguel Jerez Serna, contra la sentencia dictada con fecha veinte de julio de mil novecientos

ochenta y cuatro, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución impugnada, con expresa imposición al recurrente de las costas originadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Emigdio Cano. Eduardo Salinas. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

\* Número 4630

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez,  
Secretario de la Sala de lo Civil de la  
Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apelación n.º 489/84, y para que sirva de notificación en forma al demandado don Jesús Morote Camacho, no comparecido, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia n.º 199: En la ciudad de Albacete, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía (acumulados), seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Cieza y promovidos por don Antonio Martínez Rojas, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Cieza, contra don Juan Martínez García y doña Pilar Carrillo Carrasco, mayores de edad, casados, albañil y sus labores y vecinos de Cieza, y contra don Juan Antonio Gómez Salmerón y don Jesús Morote Camacho, mayores de edad, casados, jubilado y constructor y de la misma vecindad que los anteriores, sobre tercería de dominio; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado con fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, interpusieron los demandados don Juan Martínez García y doña Pilar Carrillo Carrasco; el también demandado don Juan Antonio Gómez Salmerón y el demandante don Antonio Martínez Rojas; habiendo estado

representados los demandados señor Martínez García y señora Carrillo Carrasco por medio del Procurador doña Julia García Vaso García y dirigidos por el Letrado don José Manuel García Vaso; el demandante don Antonio Martínez Rojas, que litiga acogido a los beneficios de justicia gratuita, representado por el Procurador don Julián Fresno Iníguez, designado de turno de oficio y dirigido por el Letrado don Angel Hernández Martín; y el demandado, también apelante señor Gómez Salmerón que igualmente litiga acogido a los beneficios de justicia gratuita, representado por el Procurador don Luis Legorburo Martínez y bajo la dirección del Letrado don Manuel Serna Galdámez, ambos profesionales designados de turno de oficio; y por la incomparecencia del demandado apelado señor Morote Camacho, éste lo ha estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el demandante don Antonio Martínez Rojas y desestimando los formulados por los demandados doña Pilar Carrillo Carrasco, don Juan Martínez Gacía y don Juan Antonio Gómez Salmerón; contra la sentencia dictada con fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Juez de Primera Instancia de Cieza, y, confirmando en lo coincidente y revocando en lo dispar la referida resolución impugnada, debemos declarar y declaramos la obligación de los indicados demandados de otorgar la escritura de venta impetrada, previa determinación del precio según las bases establecidas, en fase de ejecución de sentencia, confirmando en todos sus demás pronunciamientos la sentencia recurrida y todo ello sin expresa imposición respecto de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Emigdio Cano. Eduardo Salinas. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

\* Número 4375

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez,  
Secretario de la Sala de lo Civil de la  
Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia» apelación n.º 617/82, y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Martínez Ruiz y don Antonio Martínez Pérez, no comparecidos se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que e hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia n.º 10: En la ciudad de Albacete, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en la apelación de autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Mula y promovidos por la Sociedad Agraria de Transformación «La Esperanza», con domicilio social en Priego (Córdoba), contra don Antonio Martínez Valera fallecido, hoy sus herederos, don José, don Antonio y don Juan Martínez Ruiz, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Mula, y contra don Manuel, don Pedro, don Francisco, don Ginés Martínez Ruiz y don Antonio Martínez Pérez, en representación de los menores Emilia, Juan Pedro y Micaela Martínez Martínez, vecinos de Puerto de Sagunto, todos ellos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el señor Juez de dicho Juzgado con fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos, interpuso el demandado don Antonio Martínez Valera, hoy fallecido, que ha estado representado en esta segunda instancia así como sus herederos referidos, por medio del Procurador don Carmelo Gómez Pérez y dirigidos por el Letrado don José Pascual Ortuño Muñoz, habiendo comparecido igualmente, la sociedad demandante apelada, por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez y bajo la dirección del Letrado don Juan Sánchez López, habiendo estado representados por los Estrados del Tribunal, los indicados demandados apelados en rebeldía.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Martínez Valera, por fallecimiento hoy sus herederos don José, don Antonio y don Juan Martínez Ruiz, contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Mula con fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, con expresa imposición a los recurrentes, de las costas causadas en la apelación. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Emigdio Cano. Julián Pérez Templado. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

\* Número 4670

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez,  
Secretario de la Sala de lo Civil de la  
Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandante la Comunidad de Propietarios del «Edificio Júpiter» y a las demandadas doña Josefina López Lorente y doña Inés Sánchez Carrasco, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia n.º 194: En la ciudad de Albacete, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y promovidos por la Comunidad de Propietarios del «Edificio Júpiter», sito en el Paraje de la Manga del Mar Menor, diputación de Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, contra don Joaquín Cremades Belmonte, industrial, y don Joaquín Martínez López, funcionario, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Alcantarilla, y contra sus respectivas esposas doña Josefina López Lorente y doña Inés Sánchez Carrasco; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, interpusieron los demandados, que han estado representados por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez y defendidos por el Letrado don Pedro Pérez Mengual, sin que hayan comparecido la demandante y las esposas demandadas apeladas, por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal

Fallamos: Que acogiendo el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandados don Joaquín Cremades Belmonte y don Joaquín Martínez López y revocando la sentencia dictada por el Ilmo. señor Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, de fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, desestimando la demanda formulada por la Procuradora doña María Luisa Pérez Fernández en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del «Edificio Júpiter», absolvemos a los demandados de las pretensiones en su contra deducidas, sin hacer expresa imposición de las costas

causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Emigdio Cano. Eduardo Salinas. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 4427

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Rodríguez Barrera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1985, que impuso al recurrente una sanción de pérdida de cuatro días de remuneraciones con arreglo al artículo 19 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 304 de 1986.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1986. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4428

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña María Teresa Carpena Carpena, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación del recurso de reposición de 7 de abril de 1986, de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de la solicitud presentada por la recurrente de continuar prestando servicios profesionales hasta el 31 de diciembre de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 302 de 1986.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1986. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4268

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Cooperativa del Campo Exportadora de Tomates de Mazarrón (Coexto), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la liquidación número 2.217 por Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, practicada en la oficina liquidadora de Totana (Murcia) en 21 de diciembre de 1982.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren

intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 298 de 1986.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1986.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4646

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el letrado don Andrés Hernández Guirao, en nombre y representación de doña Carmen Ariza del Castillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de haberes por retribuciones básicas de sueldo en cuantía de 169.064 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 314 de 1986.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1986. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4647

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A.,

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo recaído en la reclamación n.º R-760/81-S, resolviendo sobre la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Dependencia de Relaciones con los contribuyentes de la Delegación de Hacienda de Murcia con expediente 434/81 por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 316 de 1986.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1986.  
El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4648

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera en nombre y representación de Inmobiliaria del Mar Interior, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 28 de febrero de 1986, por el que se desestima la reclamación Económico-Administrativa número R-1.206/85.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 309 de 1986.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1986.  
El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4649

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Gran Habitat de Murcia, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Consejería Regional de Política Territorial y Obras Públicas, en expediente V.P. MU-26/85, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución del señor Director Regional de Urbanismo, en la que imponía una multa de 50.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 311 de 1986.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1986.  
El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4650

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Alfonso Ramón Martínez Franco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados en 26 de diciembre de 1985 por el Excmo. Ayuntamiento de San Javier, por los que se fijó el nivel de complemento de destino 26 en vez del nivel 30 fijado en su día y el 75% (mínimo) como incentivo de productividad en

vez del 150%; interponiendo igualmente contra el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición, adoptado por dicha Corporación en 20 de marzo de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 315 de 1986.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1986.  
El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4651

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Andrés Hernández Guirao, en nombre y representación de don Gaspar Fuentes Molla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, en reclamación por diferencias de haberes, retribuciones básicas de sueldo en cuantía de ciento sesenta y nueve mil sesenta y cuatro pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 313 de 1986.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1986.  
El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4652

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Alfredo Palacios Serrano en nombre y representación de la «Empresa Leonor Martínez Sánchez» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ilmo. señor Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social por la que se confirma el acta de liquidación de cuotas a la Mutuality Laboral de Trabajadores Autónomos por importe de 387.279 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 317 de 1986.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1986. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4653

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de doña María de los Angeles García Izquierdo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 17 de abril de 1986 dictada por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el recurso de alzada interpuesto, por la que

se desestima dicho recurso de alzada, y que se había formulado contra resolución de la Dirección General de Infraestructura del Transporte de fecha 20 de septiembre de 1985, denegando ambas resoluciones el derecho a que se inicie expediente de expropiación forzosa por ocupación de terrenos de su propiedad en Beniaján.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 319 de 1986.

Dado en Murcia a 17 de junio de 1986. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4654

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Batir, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, con imposición de 50.000 pesetas de multa, en expediente sancionador promovido por la compradora de vivienda, doña María Dolores Rodríguez Hernández, en V.P. MU-23/85, desestimando recurso de alzada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 312 de 1986.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1986. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4655

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña María-José Sánchez Soler en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre desestimación de las reclamaciones por diferencias de retribuciones básicas de sueldo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 310 de 1986.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1986. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4656

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-

administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 28 de febrero de 1986, dictada en la reclamación n.º R-933/85 interpuesta contra la liquidación por retención de I.G.T.E., practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 318 de 1986.

Dado en Murcia a 17 de junio de 1986. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4657

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de doña Sarah Jane Dove Sawday se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Totana de 16 de mayo de 1985 en expediente de concesión de licencia de obras a don Domingo Pérez Egea, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra el anterior acuerdo presentado en la Corporación Municipal el 4 de julio pasado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 320 de 1986.

Dado en Murcia a 18 de junio de 1986. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4520

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don en nombre y representación de M.ª Teresa Chicote Olaya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Excm. Secretaría del Estado de Universidades e Investigación de fecha 27 de junio de 1984 relativa a pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor Titular de Universidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 308 de 1986.

Dado en Murcia a 7 de junio de 1986. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4824

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de don Joaquín Sancho Mompo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 322 de 1986.

Dado en Murcia a 20 de junio de 1986. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4727

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don Antonio Fernández Moreno, doña María de la Concepción Gómez-Ferrer Gorriz, doña Antonia María Sastre Fernández, don Antonio Martínez Sánchez y doña Laura Belinchón Duarte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 16 de abril de 1986, por las que se desestiman recursos de alzada interpuestos contra anterior resolución de la Dirección Regional de la Función Pública, por la que se declara en situación de excedencia a los recurrentes en su segundo puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 321 de 1986.

Dado en Murcia a 20 de junio de 1986. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 5160

#### LA UNION

#### EDICTO

Advertido error material en la redacción de la Base Segunda, apartado f) de la oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Policías Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 142, de fecha 23 de junio de 1986, se rectifica el mismo y queda redactado el citado párrafo en la forma siguiente:

Base segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Apartado f).—Estar en posesión del permiso de conducir en las categorías A-2 y B-2.

La Unión, 4 de julio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4601

#### MURCIA

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

D. José Pellicer Martínez.

—Formación aceras C.N. Ntra. S.ª de la Fuensanta en La Alberca.

—Formación aceras en C.N. de Nonduermas.

—Acondicionamiento patio C.N. Orilla del Azarbe en el Esparragal.

—Acondicionamiento para tres servicios en C.N. de Puebla de Soto.

—Formación aceras en C.N. San Félix de Zaramiona.

—Formación aceras en C.N. San Pío X de Murcia.

—Reposición de ventanas en el C.P. de Rincón de Seca.

—Ampliación de patio y vallado en el C.P. de Lobosillo.

D. José Frutos Moreno.

—Reparación general C.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta en La Alberca.

—Pavimentación y construcción de puente en C.P. Pablo Gil Castellano de Sangonera la Seca.

Construcciones Algivia, S.A.

—Acondicionamiento patio C.P. Ntra. Sra. de la Arrixaca en Murcia.

D. Andrés López Pérez.

—Construcción muro de contención en C.P. de Barqueros.

Doña Francisca Moya Reinaldos.

—Vallado en el C.P. de Cobatillas.

—Vallado en C.N. Puente Doñana de La Albatalla.

—Vallado en C.N. Ntra. Sra. de la Arrixaca en Murcia.

D. Juan Hernández Gil.

—Acceso al C.P. San José de Calasanz de Alquerías.

Bernal Pareja, S.A.

—Abastecimiento y saneamiento en Ctra. de Santa Catalina en Aljucer.

Murcia, 18 de junio de 1986.—El Alcalde, P.D.

\* Número 4603

#### AGUILAS

#### EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable, por recogida domiciliar de basuras y por servicio de alcantarillado, correspondiente al bienio de marzo-abril de 1986, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Mur-

cia», en cuyo término podrán formularse alegaciones y observaciones.

Aguilas, 18 de junio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4604

#### ALGUAZAS

#### EDICTO

Por don Matías Verdú Andúgar, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento de café bar, con emplazamiento en calle Heredia, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas, 18 de junio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4607

#### LA UNION

#### EDICTO

El Alcalde de La Unión,

Hace saber: Que en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1986 por el Pleno Corporativo, se adjudicó, previa subasta, a la empresa «Construcciones Gerardo Hernández, S.A.», la ejecución de la obra «Acondicionamiento y Remodelación del Casco Urbano», incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1986. Por consiguiente, se hace pública la expresada adjudicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

La Unión, 12 de junio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4442

**BENIEL**  
**EDICTO**

No habiéndose producido reclamaciones en el período de información pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 1986, el referido acuerdo queda elevado a definitivo. Siendo el resumen del Presupuesto definitivamente aprobado el siguiente:

**Presupuesto Municipal para 1986**

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1. Impuestos directos:

16.120.614.

Capítulo 2. Impuestos indirectos:

6.200.000.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos:

50.355.209.

Capítulo 4. Transferencias corrientes:

35.000.000.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales:

1.000.000.

**B) Operaciones de capital**

Capítulo 7. Transferencias de capital:

42.645.233.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros:

18.528.140.

**ESTADO DE GASTOS**

**A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1. Remuneraciones de personal:

31.153.387.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios:

52.350.000.

Capítulo 3. Intereses:

3.265.482.

Capítulo 4. Transferencias corrientes:

5.598.491.

**B) Operaciones de capital**

Capítulo 6. Inversiones reales:

74.509.202.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros:

2.972.634.

Importan los ingresos: 169.849.196.

Importan los gastos: 169.849.196.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Beniel a 5 de junio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4507

**CARTAGENA**  
**EDICTO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de abril de 1986, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Quinto.—Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente, proponiendo aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «Ensanche».

Se dio lectura al siguiente dictamen:

«Ilmo. Sr.: La Comisión informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de don José Linares Mercader, con asistencia de los señores Concejales don José Espinosa García, don Antonio Vallejo Alberola y don Alfonso Sánchez Escudero, ha conocido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «Ensanche».

Dicho proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 11 de diciembre de 1985, y sometido a información pública por plazo reglamentario, sin que se hayan formulado alegaciones.

En su virtud, la Comisión acordó por unanimidad proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «Ensanche», asumiendo el compromiso de que las edificaciones vayan en las zonas altas no peligrosas y en la baja instalaciones apropiadas de parques y jardines, debiendo realizarse los correspondientes estudios técnicos.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente. Cartagena, 20 de marzo de 1986.—El Presidente de la Comisión. Firmado: José Linares Mercader, rubricado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley del Suelo, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cartagena, 19 de mayo de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4463

**LOS ALCAZARES**  
**EDICTO**

Elevado a definitivo el expediente número 2/1986, de Modificación de Créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, dentro del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio actual, por haberlo así acordado el Pleno de la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 1986, queda expuesto al público, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**DENOMINACION DE GASTOS**

**Capítulo; denominación; C. anterior; aumentos; C. definitiva**

0, Resultas ejercicios cerrados; 107.444.169; —; 107.444.169.

1, Remuneración de personal; 31.416.997; 8.000.000; 39.416.997.

2; Compra de bienes corrientes; 43.947.353; 6.300.000; 50.247.353.

3; Intereses; 6.461.436; —; 6.461.436.

4; Transferencias corrientes; 5.523.288; 200.000; 5.723.288.

6; Inversiones reales; 53.338.990; 500.000; 53.838.990.

9; Variación pasivos financieros; 7.503.846; —; 7.503.846.

Totales: 255.636.0796; 15.000.000; 270.636.079.

Los Alcázares, abril de 1986.—El Presidente de la Corporación, Manuel Menárguez Albaladejo.

\* Número 4531

**ALCANTARILLA**  
**EDICTO**

Por doña María Fernández Oñate, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de asadero de pollos, con emplazamiento en Camino de los Romanos, número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 16 de junio de 1986.—El Alcalde.